

Comisión de Agricultura y Ganadería
LX Legislatura

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Agricultura y Ganadería de la Cámara de Diputados, le fue turnada para su estudio y dictamen, la Proposición con Punto de Acuerdo presentada por el Diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, el pasado 26 de octubre de 2006, proposición que pretende exhortar a la SAGARPA realice los estudios técnicos necesarios para garantizar los recursos del FAPRACC, oportunamente.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45 numeral 6 inciso f de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 65, 66, 85, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a la Comisión de Agricultura y Ganadería le corresponde dictaminar la presente Proposición con Punto de Acuerdo a partir de los siguientes:

ANTECEDENTES

El 26 de octubre de 2006 el Diputado Alejandro Sánchez Camacho, del Grupo Parlamentario de la Revolución Democrática, presentó una Proposición con Punto de Acuerdo que pretende exhortar a la SAGARPA realice los estudios técnicos necesarios para garantizar los recursos del FAPRACC, oportunamente

El 26 de octubre de 2006, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión **turnó** la mencionada proposición para su estudio y dictamen a la Comisión de Agricultura y Ganadería

Con base en los antecedentes ya mencionados, los integrantes de esta Comisión dictaminadora formulamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas mejor conocido como FAPRACC, ha servido para atender a la población rural de muchos municipios del país que se han visto devastados por fenómenos naturales no imputables al hombre y que han ocasionado pérdidas de sembradíos y ganado con un alto costo para el productor nacional y que como consecuencia de ello muchos productores han dejado la actividad, emigrando a los EE.UU.

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación es la encargada de operar dicho programa a través de las Reglas de Operación del mismo y entre las cuales destaca la solicitud formal por parte

Comisión de Agricultura y Ganadería
LX Legislatura

del Gobierno del Estado dependiendo de la entidad Federativa de que se trate, para dar paso a un estudio técnico y determinar así los daños y montos que podrían en su momento otorgarse, además de recursos que el propio Gobierno del Estado destine para tal fin.

Que se tiene conocimiento de esta Soberanía que muchas de las veces los recursos no se canalizan adecuadamente, a destiempo y en muchos de los casos son insuficientes los recursos para atender acertadamente el problema.

Que es necesaria una revisión integral a las Reglas de Operación del FAPRACC, adecuándolas a las necesidades y realidades de cada caso en concreto, haciéndolas más expeditas, accesibles y prontas para resarcir el daño que causo el fenómeno meteorológico de que se trate.

Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la federación para el Ejercicio Fiscal de 2007 se asigno una partida de 307.4 millones de pesos al Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas FAPRACC por lo que se requerirá que la Secretaria de Agricultura , Ganadería Desarrollo Rural , Pesca y Alimentación hagan un uso transparente racional pero efectivo del gasto en este concepto , con la finalidad de atender eficientemente a la población rural que se vea afectada por fenómenos climatológicos .

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta comisión tenemos a bien expedir el presente dictamen en sentido positivo.

PUNTO DE ACUERDO

Primero .Se exhorta a la SAGARPA a realizar estudios técnicos necesarios para garantizar que los recursos del FAPPRAC mitiguen efectivamente los efectos negativos de fenómenos climatológicos extremos para que los productores afectados aseguren su reintegración a sus actividades productivas lo más pronto posible.

Segundo. Se exhorta a la SAGARPA a llevar a cabo una revisión a fondo en la Reglas de Operación del Fondo para Atender a la Población Rural Afectada por Contingencias Climatológicas (FAPRACC), con la participación que corresponda de los Gobiernos Estatales y del Distrito, además de la opinión que sobre el particular puedan emitir las Diputados Federales, con la finalidad de que dichas reglas sean más eficientes en su aplicación que permitan que los recursos asignados a través de dicho programa se canalicen en forma oportuna y eficaz, logrando atacar el problema de que se trate a tiempo.

Palacio Legislativo de San Lázaro a los veintisiete días del mes de febrero de dos mil siete.